

nario , y este con su dictamen á la Junta Suprema.

Como de las primeras diligencias que hiciere practicar el Tribunal extraordinario , aunque no resulte causa para instaurar juicio criminal , pueda resultar motivo para formar algun expediente instructivo y gubernativo , particularmente en negocios que sean por su naturaleza secretos y reservados , el Tribunal lo hará así , procediendo à ello en la forma extrajudicial que es bien conocida por ante su Secretario , y dando cuenta de la determinacion de estos expedientes à la Suprema Junta.

Si de estos expedientes gubernativos resultare motivo suficiente para proceder criminalmente , el Tribunal instaurará la causa ó juicio criminal correspondiente , pasándolos à la Escribanía de Camara , poniendolos por cabeza de él , y procediendo segun va prevenido.

El Tribunal extraordinario no instaurará causa ni juicio criminal , ni tomará providencia alguna judicial en virtud de papeles anónimos ó pseudoanónimos , ni por delaciones ciegas , y que no esten firmadas de persona conocida , por ser estos los viles medios de que la calumnia y la envidia suelen valerse para perseguir la inocencia , deprimir ó denigrar el mérito , y promover insidiosamente personales y privadas venganzas ; y por lo mismo estan justamente reprobados y detestados por las leyes , protectoras de la inocencia y de la seguridad individual de los ciudadanos.

¶ Pero el Fiscal del Tribunal extraordinario , despues de haber recibido alguna delacion firmada de persona conocida y de buena conducta , podrá promover el juicio que estime conveniente , y no deberá descubrir el delator siempre que así lo solicite. En cuyo caso se conservará la delacion en la clase de reservada , y no se publicará sino quando el reo tuviese que responder por las resultas del juicio , por ser uno y otro conforme á las leyes.

Como entre las personas que han tenido la desgracia de ser nombradas para asistir á la Junta de Bayona , ó de hallarse por sus empleos residentes en Madrid en el tiempo en que esta capital del Reyno estaba subyugada por los gefes del ejército frances , y la de concurrir á los actos ilegítimos que en una y otra parte se executaron , puede haber algunos que hayan cooperado ó cooperen todavia abierta ó es-

con-

